

**EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AL
II TRIMESTRE 2026**

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE DE ESPECÍFICAS DEL INGRESO - TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA - NIVEL 1 SUBGENÉRICA - NIVEL 2 ESPECÍFICA - NIVEL 1 ESPECÍFICA - NIVEL 2	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	4,310,285.0	0.0	0.0	0.0	4,310,285.0	35.04	28.52
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	10,668,903	13,480,746	3,802,691.5	0.0	0.0	0.0	3,802,691.5	35.64	28.21
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	10,668,903	13,480,746	3,802,691.5	0.0	0.0	0.0	3,802,691.5	35.64	28.21
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	3,227,215.0	0.0	0.0	0.0	3,227,215.0	42.09	42.09
1.3.3.5.3 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	3,227,215.0	0.0	0.0	0.0	3,227,215.0	42.09	42.09
1.3.3.5.3.99 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	3,227,215.0	0.0	0.0	0.0	3,227,215.0	42.09	42.09
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,001,953	5,813,796	575,476.5	0.0	0.0	0.0	575,476.5	19.17	9.90
1.3.3.9.1 SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	3,001,953	5,813,796	572,727.7	0.0	0.0	0.0	572,727.7	19.06	9.85
1.3.3.9.1.3 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	572,727.7	0.0	0.0	0.0	572,727.7	19.06	9.85
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	2,748.8	0.0	0.0	0.0	2,748.8		
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	2,748.8	0.0	0.0	0.0	2,748.8		
1.5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	191,710.4	0.0	0.0	0.0	191,710.4	146.57	146.57
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	191,710.4	0.0	0.0	0.0	191,710.4	146.57	146.57
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	191,710.4	0.0	0.0	0.0	191,710.4	146.57	146.57
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	191,710.4	0.0	0.0	0.0	191,710.4	146.57	146.57
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	191,710.4	0.0	0.0	0.0	191,710.4	146.57	146.57
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.0	0.0	0.0	0.0	315,883.0	21.06	21.06
TOTAL GENERAL	12,299,703	15,111,546	4,310,285.0	0.0	0.0	0.0	4,310,285.0	35.04	28.52



Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:09:16-0500

CONTADOR
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:31:23-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 08143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 15:58:27-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL II TRIMESTRE DE 2026
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA - NIVEL 1 SUBGENÉRICA - NIVEL 2 ESPECÍFICA - NIVEL 1 ESPECÍFICA - NIVEL 2	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE LOS INGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	1,956,646.03	.00	.00	4,310,284.96	35.04	28.52
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.61	1,852,384.93	.00	.00	3,802,691.54	35.64	28.21
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	10,668,903	13,480,746	1,950,306.61	1,852,384.93	.00	.00	3,802,691.54	35.64	28.21
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	1,584,715.79	.00	.00	3,227,215.02	42.09	42.09
1.3.3.5.3 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	1,584,715.79	.00	.00	3,227,215.02	42.09	42.09
1.3.3.5.3.99 OTROS ALQUILERES	7,666,950	7,666,950	1,642,499.23	1,584,715.79	.00	.00	3,227,215.02	42.09	42.09
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,001,953	5,813,796	307,807.38	267,669.14	.00	.00	575,476.52	19.17	9.90
1.3.3.9.1 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	306,276.28	266,451.40	.00	.00	572,727.68	19.08	9.85
1.3.3.9.1.3 SERVICIOS DE ADMINISTRACION	3,001,953	5,813,796	306,276.28	266,451.40	.00	.00	572,727.68	19.08	9.85
1.3.3.9.2 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	1,531.10	1,217.74	.00	.00	2,748.84		
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	0	0	1,531.10	1,217.74	.00	.00	2,748.84		
1.5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	87,449.32	104,261.10	.00	.00	191,710.42	146.57	146.57
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	104,261.10	.00	.00	191,710.42	146.57	146.57
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	104,261.10	.00	.00	191,710.42	146.57	146.57
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	104,261.10	.00	.00	191,710.42	146.57	146.57
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130,800	130,800	87,449.32	104,261.10	.00	.00	191,710.42	146.57	146.57
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883.00	.00	.00	.00	315,883.00	21.06	21.06
TOTAL FUENTE	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	1,956,646.03	.00	.00	4,310,284.96	35.04	28.52
TOTAL GENERAL	12,299,703	15,111,546	2,353,638.93	1,956,646.03	.00	.00	4,310,284.96	35.04	28.52

Nota: Deberá adjuntarse un sello digital en cada fuente de financiamiento

Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 19:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:31:03-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 12:14:28-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO Y GENERICA DE GASTO - DESAGREGADO
TRIMESTRAL
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

TIPO TRANSACCIÓN PRODUCTO/PROYECTO FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE EGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	4,430,874.62	.00	.00	.00	4,430,874.62	36.02	29.32
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,051,451	7,478,364	1,461,167.56	.00	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,051,451	7,478,364	1,461,167.56	.00	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
006 GESTION	4,051,451	7,478,364	1,461,167.56	.00	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
0008ASESORAMIENTO Y APOYO	4,051,451	7,478,364	1,461,167.56	.00	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,771,911	1,765,681	751,502.77	.00	.00	.00	751,502.77	42.41	42.56
3 BIENES Y SERVICIOS	2,249,540	5,564,268	694,582.59	.00	.00	.00	694,582.59	30.88	12.48
5 OTROS GASTOS	5,000	23,415	15,082.20	.00	.00	.00	15,082.20	301.64	64.41
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	125,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	42,000	49,957	24,650.00	.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	42,000	49,957	24,650.00	.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
006 GESTION	42,000	49,957	24,650.00	.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
0012CONTROL INTERNO	42,000	49,957	24,650.00	.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
3 BIENES Y SERVICIOS	42,000	49,752	24,650.00	.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.55
5 OTROS GASTOS	0	205	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
5000388 ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO	1,729,989	1,677,300	599,035.92	.00	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,677,300	599,035.92	.00	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
041 DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,677,300	599,035.92	.00	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
0010INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,729,989	1,677,300	599,035.92	.00	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	886,839	882,507	350,078.42	.00	.00	.00	350,078.42	39.47	39.67
3 BIENES Y SERVICIOS	801,150	764,950	248,447.90	.00	.00	.00	248,447.90	31.01	32.48
5 OTROS GASTOS	42,000	29,843	509.60	.00	.00	.00	509.60	1.21	1.71
5000551 COMERCIALIZACION	4,912,302	5,037,868	1,850,795.54	.00	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
18 SANEAMIENTO	4,912,302	5,037,868	1,850,795.54	.00	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
040 SANEAMIENTO	4,912,302	5,037,868	1,850,795.54	.00	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
0088SANEAMIENTO URBANO	4,912,302	5,037,868	1,850,795.54	.00	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,467,430	3,580,536	1,162,115.25	.00	.00	.00	1,162,115.25	33.52	32.46
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	1,130	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
3 BIENES Y SERVICIOS	1,401,000	1,419,296	675,265.96	.00	.00	.00	675,265.96	48.20	47.58
5 OTROS GASTOS	43,872	36,906	13,414.33	.00	.00	.00	13,414.33	30.58	36.35
5000842 GESTION EN PROYECTOS	1,563,961	868,057	495,225.60	.00	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,563,961	868,057	495,225.60	.00	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
041 DESARROLLO URBANO	1,563,961	868,057	495,225.60	.00	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
0090PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,563,961	868,057	495,225.60	.00	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	523,961	521,417	202,543.50	.00	.00	.00	202,543.50	38.66	38.84
3 BIENES Y SERVICIOS	1,040,000	331,137	278,699.10	.00	.00	.00	278,699.10	26.80	84.16
5 OTROS GASTOS	0	503	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000	13,983.00	.00	.00	.00	13,983.00		93.22
TOTAL ENTIDAD	12,299,703	15,111,546	4,430,874.62	.00	.00	.00	4,430,874.62	36.02	29.32

Nota: Deberá adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
CONTADOR
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 19:13:32-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:32:00-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 12:11:41-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO Y GENERICA DE GASTO - DESAGREGADO
TRIMESTRAL
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN PRODUCTO/PROYECTO FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE EGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	2,226,456.11	.00	.00	4,430,874.62	36.02	29.32
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,051,451	7,478,364	680,333.05	780,834.51	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,051,451	7,478,364	680,333.05	780,834.51	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
006 GESTION	4,051,451	7,478,364	680,333.05	780,834.51	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
0008ASESORAMIENTO Y APOYO	4,051,451	7,478,364	680,333.05	780,834.51	.00	.00	1,461,167.56	36.07	19.54
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,771,911	1,765,681	322,663.32	428,839.45	.00	.00	751,502.77	42.41	42.56
3 BIENES Y SERVICIOS	2,249,540	5,564,268	347,287.03	347,295.56	.00	.00	694,582.59	30.88	12.48
5 OTROS GASTOS	5,000	23,415	10,382.70	4,699.50	.00	.00	15,082.20	301.64	64.41
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	125,000	.00	.00	.00	.00	.00	0.00	0.00
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	42,000	49,957	8,750.00	15,900.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	42,000	49,957	8,750.00	15,900.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
006 GESTION	42,000	49,957	8,750.00	15,900.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
0012CONTROL INTERNO	42,000	49,957	8,750.00	15,900.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.34
3 BIENES Y SERVICIOS	42,000	49,752	8,750.00	15,900.00	.00	.00	24,650.00	58.69	49.55
5 OTROS GASTOS	0	205	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
5000388 ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO	1,729,989	1,677,300	288,178.59	310,857.33	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,677,300	288,178.59	310,857.33	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
041 DESARROLLO URBANO	1,729,989	1,677,300	288,178.59	310,857.33	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
0010INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1,729,989	1,677,300	288,178.59	310,857.33	.00	.00	599,035.92	34.63	35.71
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	886,839	882,507	162,265.59	187,812.83	.00	.00	350,078.42	39.47	39.67
3 BIENES Y SERVICIOS	801,150	764,950	125,913.00	122,534.90	.00	.00	248,447.90	31.01	32.48
5 OTROS GASTOS	42,000	29,843	.00	509.60	.00	.00	509.60	1.21	1.71
5000551 COMERCIALIZACION	4,912,302	5,037,868	914,531.76	936,263.78	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
18 SANEAMIENTO	4,912,302	5,037,868	914,531.76	936,263.78	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
040 SANEAMIENTO	4,912,302	5,037,868	914,531.76	936,263.78	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
0088SANEAMIENTO URBANO	4,912,302	5,037,868	914,531.76	936,263.78	.00	.00	1,850,795.54	37.68	36.74
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,467,430	3,580,536	545,942.16	616,173.09	.00	.00	1,162,115.25	33.52	32.46
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	1,130	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
3 BIENES Y SERVICIOS	1,401,000	1,419,296	361,706.49	313,559.47	.00	.00	675,265.96	48.20	47.58
5 OTROS GASTOS	43,872	36,906	6,883.11	6,531.22	.00	.00	13,414.33	30.58	36.35
5000842 GESTION EN PROYECTOS	1,563,961	868,057	312,625.11	182,600.49	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,563,961	868,057	312,625.11	182,600.49	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
041 DESARROLLO URBANO	1,563,961	868,057	312,625.11	182,600.49	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
0090PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,563,961	868,057	312,625.11	182,600.49	.00	.00	495,225.60	31.66	57.05
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	523,961	521,417	98,223.01	104,320.49	.00	.00	202,543.50	38.66	38.84
3 BIENES Y SERVICIOS	1,040,000	331,137	200,419.10	78,280.00	.00	.00	278,699.10	26.80	84.16
5 OTROS GASTOS	0	503	.00	.00	.00	.00	.00		0.00
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000	13,983.00	.00	.00	.00	13,983.00		93.22
TOTAL FUENTE	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	2,226,456.11	.00	.00	4,430,874.62	36.02	29.32

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y/O PROYECTO Y GENERICA DE GASTO - DESAGREGADO
TRIMESTRAL
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN PRODUCTO/PROYECTO FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2026		EJECUCION DE EGRESOS AÑO 2026					AVANCE %	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3) / (1)	PIM (3) / (2)
TOTAL ENTIDAD	12,299,703	15,111,546	2,204,418.51	2,226,456.11	.00	.00	4,430,874.62	36.02	29.32

Nota: Deberá adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 19:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 18:31:41-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 12:10:48-0500

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026
FINANCIAMIENTO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

FORMATO N°04E/ETES

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

ENTIDAD ACREEDORA	DESTINO DEL DESEMBOLSO	DISPOSITIVO LEGAL		MONTO AUTORIZADO TOTAL			DESEMBOLSO								AVANCE % (3)=(2)/(1)	
		N°	FECHA				I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE			
				MONEDA ORIGEN	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.		
A FINANCIAMIENTO																
I OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																
I.1 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO																
I.2 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO																
B DONACIONES Y TRANSFERENCIAS																
I DONACIONES																
II TRANSFERENCIAS																
TOTAL (A + B)																

En la columna de moneda de origen solo se debe consignar información cuando el endeudamiento haya sido concertado en moneda diferente al

- NOTA:
- Todos los conceptos aplicables deben ser llenados.
 - (*) Para el caso de las Cajas Municipales deberá identificar si el desembolso será orientado a Capital de Trabajo (Colocaciones)



Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 18:57:52-0500

CONTADOR
Sello y Firma

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPACHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 18:32:34-0500



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 08143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 12:15:36-0500

PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR FUENTE
AL II TRIMESTRE DE 2026
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	PRESUPUESTO 2026		PROGRAMACION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO					SALDOS	
	PIA (1)	PIM (2)	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL (3)	PIA (3)-(1)	PIM (3)-(2)
INGRESOS									
1 3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,668,903	13,480,746	1,950,307	0	0	0	1,950,307	-8,718,596	-11,530,439
1 5 OTROS INGRESOS	130,800	130,800	87,449	0	0	0	87,449	-43,351	-43,351
1 9 SALDOS DE BALANCE	1,500,000	1,500,000	315,883	0	0	0	315,883	-1,184,117	-1,184,117
TOTAL INGRESOS	12,299,703	15,111,546	2,353,639	0	0	0	2,353,639	-9,946,064	-12,757,907
EGRESOS									
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,650,141	6,750,141	1,129,094	0	0	0	1,129,094	-5,521,047	-5,621,047
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	1,130	0	0	0	0	0	0	-1,130
2 3 BIENES Y SERVICIOS	5,533,690	8,129,403	1,044,076	0	0	0	1,044,076	-4,489,614	-7,085,327
2 5 OTROS GASTOS	90,872	90,872	17,266	0	0	0	17,266	-73,606	-73,606
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000	140,000	13,983	0	0	0	13,983	-11,017	-126,017
TOTAL EGRESOS	12,299,703	15,111,546	2,204,419	0	0	0	2,204,419	-10,095,284	-12,907,127

Nota: Adjuntar un formato por cada fuente de financiamiento



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:32:16-0500

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

CONTADOR
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Herman
Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 19:11:03-0500



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 09143238 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 12:21:59-0500

EJECUCION DE LAS METAS FISICAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

AL II TRIMESTRE DE 2026

FORMATO N°07E/ETES

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

PRODUCTO/PROYECTO	FINALIDAD	META ANUAL				EJECUCION DE LA META			
		PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PROGRAMADO AL TRIMESTRE (b)	EJECUTADO AL TRIMESTRE (c)	AVANCE %	
				PIA	PROGRAMADO ANUAL (a)			RESPECTO AL ANUAL (d)=c/a	RESPECTO AL TRIMESTRAL (d)=c/b
GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION Y	7,478,364	DOCUMENTO	211.000	211.000	211.000	105.000	49.76	49.76
ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ADMINISTRACION Y	49,957	DOCUMENTO	26.000	26.000	26.000	16.000	61.54	61.54
ACCIONES DE PROMOCION Y DESARROLLO INMOBILIARIO	ACCIONES DE	1,677,300	DOCUMENTO	44.000	44.000	44.000	24.000	54.55	54.55
COMERCIALIZACION	ACCIONES DE	5,037,868	DOCUMENTO	242.000	242.000	242.000	121.000	50.00	50.00
GESTION EN PROYECTOS	ELABORACION DE	868,057	DOCUMENTO	30.000	30.000	30.000	15.000	50.00	50.00
TOTAL		15,111,546							

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma



Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 18:32:54-0500



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha
Beatriz FIR 08143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 12:24:35-0500

NOTA: 32

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	17,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	17,000
TOTAL						17,000	17,000

NOTA: 33

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	7,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	7,000
TOTAL						7,000	7,000

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 34

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	2,000	0
18	040	0088	3999999	09	3	0	2,000
TOTAL						2,000	2,000

NOTA: 35

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	3999999	09	2	0	1,130
18	040	0088	3999999	09	3	1,130	0
TOTAL						1,130	1,130

NOTA: 36

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	1	0	2,578
18	040	0088	3999999	09	1	2,578	0
TOTAL						2,578	2,578

NOTA: 39

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	15,000	15,000
TOTAL						15,000	15,000

NOTA: 40

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	1,000	1,000
TOTAL						1,000	1,000

NOTA: 41

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	5	0	5,000
19	041	0010	3999999	09	5	5,000	0
TOTAL						5,000	5,000

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 42

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	5	171	171
TOTAL						171	171

NOTA: 43

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	3,600	0
03	006	0012	3999999	09	3	0	3,600
TOTAL						3,600	3,600

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 44

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	1,750	1,750
TOTAL						1,750	1,750

NOTA: 45

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	3,310	3,310
TOTAL						3,310	3,310

NOTA: 46

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	15,821	0
19	041	0010	3999999	09	3	0	15,821
TOTAL						15,821	15,821

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 47

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	0	20,433
19	006	0008	3999999	09	5	0	3,415
03	006	0012	3999999	09	3	0	552
03	006	0012	3999999	09	5	0	205
19	041	0010	3999999	09	3	0	14,979
19	041	0010	3999999	09	5	0	2,843
18	040	0088	3999999	09	3	37,581	0
18	040	0088	3999999	09	5	6,966	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	1,617
19	041	0090	3999999	09	5	0	503
TOTAL						44,547	44,547

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 48

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	3999999	09	3	5,000	5,000
TOTAL						5,000	5,000

NOTA: 49

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	2,000	2,000
TOTAL						2,000	2,000

NOTA: 50

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	006	0008	3999999	09	3	27,000	0
19	041	0090	3999999	09	3	0	27,000
TOTAL						27,000	27,000

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE
ACTIVIDAD/PROYECTO
PARA EL AÑO FISCAL 2026
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

NOTA: 51

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MODIFICACIONES	
Funcion	División Funcional	Grupo Funcional	Producto/Proyecto			Anulaciones	Habilitaciones
19	041	0010	3999999	09	3	1,000	1,000
18	040	0088	3999999	09	3	5,000	5,000
TOTAL						6,000	6,000



Firmado digitalmente por:
PISCONTE CUYA Mirtha Beatriz FIR
09143238 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2026 12:09:36-0500

Visación del Titular de la Entidad



Firmado digitalmente por:
CANEPACHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2026 18:30:44-0500

Firma y sello

Oficina de Presupuesto de la Entidad

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000062 - 2026 - EMILIMA - – GG

Firmado digitalmente por:
MEDINA CERVANTES CARLOS
JAIRÓ FIR 46484499 hard
Motivo:
Fecha: 07/05/2026 15:57:53-0500

Lima, 07 de mayo del 2026

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ AREVALO ROBERTO
FIR 01004192 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 07/05/2026 16:20:33-0500

VISTO:

El Expediente N° 0014539-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Abril del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12,299.703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*. Asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”*;

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”*;

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 83CE2520.”

MBPC/jgdrv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad..."*;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 del 08.01.2019, se dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01 del 29.12.2025, que estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2026, donde se aprecia que su artículo 4° modificó los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, siendo que respecto del numeral 1.8 dispuso que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 01.01.2029;

Que, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuyo artículo 1° precisa que el objetivo de la Directiva es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...)"*;

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000069-2026-EMILIMA-GPPM del 06.05.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 29 708.00 (Veintinueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), correspondiente al mes de Abril 2026, sustentada en cinco (05) "Notas de Modificación Presupuestaria" N°s 32, 33, 34, 35 y 36 efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano. En ese sentido, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales el pronunciamiento respectivo y elevar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 83CE2520."

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con Informe N° 00263-2026-EMILIMA-GAL del 07.05.2026, la Gerencia de Asuntos emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Abril del 2026, por el importe de S/ 29 708.00 (Veintinueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de Abril de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 32, 33, 34, 35 y 36, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de Abril de 2026, hasta por la suma de S/ 29 708.00 (Veintinueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4°. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 83CE2520."

MBPC/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000078 - 2026 - EMILIMA - – GG

Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Gerente de
Planificaci?n, Presupuesto y
Modernizaci?n
Fecha: 10/06/2026 18:51:10-0500

Lima, 10 de junio del 2026

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ AREVALO ROBERTO
FIR 01004192 hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 10/06/2026 18:55:47-0500

VISTO:

El Expediente N° 0014539-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Mayo del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12,299.703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*. Asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:*
1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: FCT7F2558."

MBPC/jgdrv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad..."*;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 del 08.01.2019, se dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01 del 29.12.2025, que estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2026, donde se aprecia que su artículo 4° modificó los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, siendo que respecto del numeral 1.8 dispuso que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 01.01.2029;

Que, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuyo artículo 1° precisa que el objetivo de la Directiva es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...)"*;

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000079-2026-EMILIMA-GPPM del 09.06.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 21 000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), correspondiente al mes de Mayo 2026, sustentada en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 39, 40 y 41 efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano. En ese sentido, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales el pronunciamiento respectivo y elevar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: FC7F2558."

MBPC/jgdrv



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con Informe N° 00334-2026-EMILIMA-GAL del 09.06.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Mayo del 2026, por el importe de S/ 21 000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de Mayo de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 39, 40 y 41, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de Mayo de 2026, hasta por la suma de S/ 21 000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4°. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: FC7F2558."

MBPC/jgdv



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Firmado digitalmente por:
CANEPA CHAVEZ Carmen
Carolina FIR 43340800 hard
Motivo: Doy V? B?
Fecha: 13/07/2026 14:58:16-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000087 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 13 de julio del 2026

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ AREVALO ROBERTO
FIR 01004192 hard
Motivo: Doy V? B?
Fecha: 13/07/2026 15:31:24-0500

Vistos:

El Expediente N° 0014539-2026, por el que se sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Junio del 2026, a fin de garantizar la operatividad de EMILIMA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2025/22S de fecha 15.12.2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de EMILIMA S.A. por un importe ascendente a S/ 12,299.703.00 (Doce millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual resulta de aplicación a las entidades del Sector Público, teniendo entre estas, a las empresas de los Gobiernos Locales, como es el caso de EMILIMA S.A., constituida como empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 8° del citado Decreto Legislativo señala que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*. Asimismo, el artículo 45° del cuerpo normativo mencionado establece la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias, señalando lo siguiente: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"*;

Que, el artículo 47°, numeral 47.1), sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, la norma en mención establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los*



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AFB02597."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

1. *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*
2. *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”.*

Que, el referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad...”;*

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo ha previsto que este entra en vigencia a partir del 01.01.2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77; por lo que, en tanto no se implemente la clasificación funcional y programática que se menciona en este, continúa rigiendo la clasificación funcional programática establecida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01 del 08.01.2019, se dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01 del 29.12.2025, que estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2026, donde se aprecia que su artículo 4° modificó los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, siendo que respecto del numeral 1.8 dispuso que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 01.01.2029;

Que, la Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01 aprobó la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, cuyo artículo 1° precisa que el objetivo de la Directiva es establecer las pautas y procedimientos aplicables para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cuanto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el artículo 15°, numeral 15.2), de la Directiva prescribe que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (Ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE (...);”*

Que, si bien la máxima autoridad ejecutiva de EMILIMA S.A. es la Gerencia General y por tanto, se constituye en el Titular de la Entidad, dada la especialidad de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 - “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, la aprobación de las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AFB02597.”

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

modificaciones presupuestarias a nivel programático corresponde al Directorio de EMILIMA S.A., y dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en este extremo, cabe indicar que, con Memorando N° 000193-2025-EMILIMA-GG del 22.10.2025, se hizo de conocimiento de los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 18 del Directorio de la empresa, realizada el día 09.10.2025, se adoptó el Acuerdo N° 02-2025/18S, por el que delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del presupuesto de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000098-2026-EMILIMA-GPPM del 09.07.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó técnicamente la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por el importe de **S/. 109 199.00 (Ciento nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles)**, correspondiente al mes de junio 2026, sustentada en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 efectuadas por EMILIMA S.A., en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por dicho órgano. En ese sentido, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales el pronunciamiento respectivo y elevar los actuados para la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000405-2026-EMILIMA-GAL del 13.07.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Junio del 2026, por el importe de **S/. 109 199.00 (Ciento nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles)**, concluyendo que se cuenta con sustento para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., correspondiente al mes de Junio de 2026, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, efectuadas por EMILIMA S.A. en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, correspondiente al mes de Junio de 2026, hasta por la suma de **S/. 109 199.00 (Ciento nueve mil ciento noventa y nueve con 00/100 Soles)**, en el Nivel Funcional y Programático; las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo Tercero: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AFB02597."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AFB02597."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe